



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

CENTENARIO No. 226 RIOVERDE, S.L.P. C.P. 79610
TEL. Y FAX (487) 2-06-03 2-29-39 2-82-12

**ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL
AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.
EJERCICIO 2018**

CONTRATO No. SASAR-OP-09-2018

MONTO TOTAL: \$ 486,549.60
FECHA DE INICIO: 21-08-2018
FECHA DE TÉRMINO: 25-09-2018

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado **NO. SASAR-OP-09-2018** que celebran por una parte El **ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.** representado por: el **ARQ. MARCO POLO PADRÓN ORDAZ**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**; a quien en lo sucesivo se les denominara “**EL ORGANISMO**”. Y por la otra parte **ING. FRANCISCO ALFREDO MENDOZA ALVAREZ** Representado por El Mismo, a quien en lo sucesivo se le denominara “**EL CONTRATISTA**” y quienes formulan las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA. - “EL ORGANISMO OPERADOR” DECLARA:

a) Que el monto que ampara este contrato se cubrirá con recursos Propios del Organismo (generación interna de caja), para la obra denominada: “**REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CORREGIDORA DE QUEZADA A BELIZARIO DOMINGUEZ.**”, en La colonia Los Naranjos de Rioverde S.L.P., derivado del Programa de Obra Anual en el que contempla la inversión correspondiente.

b) Que su nombre es **ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.**, con Registro Federal de Contribuyentes **OOP9806025K2** y tiene su domicilio Fiscal en **Centenario No. 226, Colonia Centro, C.P. 79610, en Rioverde, S.L.P.**, mismos que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. Continúa manifestando que su personalidad y legal intervención en la firma de este contrato están establecidas en los artículos 92 Fracción I, 100 fracción I, IX, XVII, XXVIII de la Ley de Agua Potable, Alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales para el Estado y municipios de San Luis potosí, tiene el carácter de Órgano Administrativo Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S. L. P. de conformidad y con fundamento en su decreto de creación, la Ley de Aguas Para el Estado y su Reglamento interior, publicados en el periódico oficial del Estado el 01 de junio del 1998, el día 12 de enero del 2006 y 15 de enero del 2004 respectivamente.

CONTRATO No. SASAR-OP-09-2018



C) Que el Director General, acredita su personalidad mediante la Protocolización del acta de sesión extraordinaria de la junta de Gobierno del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. de fecha 28 de octubre de 2015 en donde se Designa al **Arq. Marco Polo Padrón Ordaz** como Director del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., La cual quedo asentada en el instrumento número cincuenta y cinco mil veintiséis del libro número seiscientos sesenta y cinco de la Notaria Número Uno del III distrito judicial con sede en Rioverde, San Luis Potosí.

D) Que la adjudicación de este Contrato se realizó en los términos del **Artículo 94** de la **Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas Para el Estado y Municipios de San Luis Potosí** **Donde fundamenta la excepción a la licitación pública en virtud de que el presupuesto no sobrepasa los montos límites previstos en el decreto no. 766 publicado en edición extraordinaria del periódico oficial del estado el día 14 de diciembre del 2017;** en atención a que “El Contratista” fue quien presentó la propuesta más conveniente, considerando que además reúne satisfactoriamente las siguientes condiciones:

- I. Las condiciones legales, así como las técnicas y económicas requeridas por “El Organismo”
- II. Garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.
- III. Cuenta con la experiencia requerida por El Organismo para la ejecución de los trabajos.

SEGUNDA. - DECLARA “EL CONTRATISTA”:

- a) Ser una persona Física, con actividad empresarial acreditándose con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes clave **MEAF-880725-J35**.
- b) Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de las obras y/o trabajos objeto de este contrato y cuenta además con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- c) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos a realizar y conoce la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores que intervendrán en la ejecución de las obras.
- d) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, su Reglamento y las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obra Pública y de Servicios Relacionados con las mismas, además de las disposiciones administrativas expedidas en ésta materia, aplicables a la ejecución de las obras y/o los trabajos, las cuales regulan la ejecución de los trabajos, los servicios, los proyectos y las especificaciones; así como el contenido de los siguientes anexos que forman parte integrante de éste Contrato relativo a:


CONTRATO No. SASAR-OP-09-2018 



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

CENTENARIO No. 226 RIOVERDE, S.L.P. C.P. 79610
TEL. Y FAX (487) 2-06-03 2-29-39 2-52-12

- ANEXO 1.- Planos.
- ANEXO 2 .- Especificaciones.
- ANEXO 3 .- Programa de Obra.
- ANEXO 4 .- Presupuesto.

- e) Tener nacionalidad mexicana, tener establecido su domicilio en Calle Ricardo Flores Magón No. 610, Los Llanitos Ciudad Fernández S.L.P, C.P.79650 Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

Previas las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“Organismo Operador” encomienda a “El Contratista” la realización de las obras y/o trabajos consistente en: **REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CORREGIDORA DE QUEZADA A BELIZARIO DOMINGUEZ.**”, que éste se obliga a realizarla hasta su total conclusión siempre de acuerdo al **catálogo de conceptos, proyecto y especificaciones**, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos técnicos, y legales aplicables, a las normas y anexos señalados en la declaración SEGUNDA inciso “d” de este contrato, así como las especificaciones de construcción emitidas por “Organismo Operador” y las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse hasta su total conclusión, mismas que tienen por reproducidas como parte integrante de éste Contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es \$ **486,549.60 (Cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 60/100 mn)** menos las deducciones estipuladas en la cláusula sexta, cantidad que cubre todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad, el Impuesto al Valor Agregado, el personal necesario, las retenciones legales y las fiscales y el costo de las obligaciones estipuladas en el mismo a cargo de “El Contratista”, por lo que no habrá **MODIFICACIÓN AL MONTO NI SE OTORGARÁN AJUSTES A LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA CUMPLIR ESTE CONTRATO.**

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.

“El contratista” se obliga a iniciar los trabajos de este contrato el día **21 de Agosto** del 2018 debiendo finalizarlos a más tardar el día **25 de Septiembre 2018** de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente Contrato, lo que equivale a realizar la obra en **36 días naturales**. Como el plazo ha sido establecido de común acuerdo entre ambas partes, no habrá modificación al plazo de ejecución de los trabajos.

En los términos del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios para el Estado de San Luis Potosí “El contratista” dará aviso a “El Organismo Operador” de la terminación de los trabajos.

CONTRATO No. SASAR-OP-09-2018



CUARTA. - ANTICIPOS.

Para el inicio de los trabajos objeto del presente Contrato. "El Organismo" entregará los anticipos correspondientes, contemplados en la fracción IV del artículo 137 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas Para el estado de San Luis Potosí; Se otorgara un treinta por ciento del monto del contrato lo que Equivale a la Cantidad de \$ **145,964.88, (Ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos 88 /100 mn)** , para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar

QUINTA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

Antes de la iniciación de la obra o de los trabajos, "El Contratista", informara mediante oficio dirigido a "Organismo Operador" la designación de su Representante permanente, quien actuara como Superintendente de Construcción y el cual tendrá poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relacionado al cumplimiento del presente contrato, debiendo tener para ello, en el lugar de la obra y bajo su estricta responsabilidad, la bitácora, los proyectos, los planos, las especificaciones y la programación de la obra o trabajos contratados. Dicho representante deberá contar con Título Profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o su equivalente debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones. "El Organismo Operador", indicará a dicho Superintendente, quien será el Supervisor con el que deberá acordar todo lo relacionado a la obra o trabajos contratados.

SEXTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"Organismo Operador" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" él o los inmuebles y espacios en que deban llevarse a cabo las obras o los trabajos materia de este Contrato, así mismo tramitara y le entregara los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

SEPTIMA. - FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que las obras y/o trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de una o varias estimaciones mismas que deberán calcularse por unidad de concepto de trabajo terminado y ejecutado conforme al proyecto mismo, cada una de las cuales serán presentadas por "El contratista" al supervisor que será designado por "El Organismo Operador" acompañada por la documentación soporte correspondiente, que será necesaria para su aprobación.



Las estimaciones serán entregadas en el domicilio de “**El Organismo Operador**”, abarcando periodos variables y siempre de acuerdo con el supervisor. Este dentro de los 8 días hábiles siguientes deberá revisar y en su caso autorizar la estimación, si existieran ajustes de costos, estos se acordarían con el contratista según el artículo 125 y 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; la fecha de aceptación y firma de las estimaciones deberá asentarse en las mismas y en la bitácora de obra.

“El Contratista” conviene que la presentación de la última estimación sea la estimación finiquito, misma que servirá para cubrir las penas convencionales que estuvieren pendientes de aplicar, y las cuales están pactadas en la cláusula decimotercera de este contrato.

Si por alguna razón “El Contratista” hubiera recibido anticipos que no le correspondan o sean por obras o trabajos que parcial o totalmente dejó o dejará de ejecutar reintegrará la parte proporcional a los anticipos recibidos en exceso. De no hacerlo oportunamente, cubrirá a “**El Organismo Operador**” los gastos financieros correspondientes aplicando para ello lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Derivado de que los planos contemplan todos los conceptos de la obra a ejecutar, “**El Organismo Operador**” no cubrirá a “El Contratista” el pago de obra extraordinaria de trabajos ejecutados por ella, ya que sea lo dispuesto y contemplado en los planos que forman parte de este Contrato.

Al autorizarse por el supervisor el pago de la última estimación, se levantará el acta de recepción y finiquito del contrato correspondiente.

Además del subtotal de cada estimación presentada se deberán de hacer las siguientes deducciones:

- 1 - El cinco al millar para trabajos de fiscalización de obras.
- 2 -El dos al millar que será destinado para la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción, a través del instituto de capacitación de la misma.

OCTAVA. - GARANTIAS.

“El Contratista” se obliga a entregar a “**El Organismo Operador**” las pólizas de fianzas por las garantías a que haya lugar, en la forma, términos y bajo los procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, su Reglamento y las reglas generales para la contratación y ejecución de obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas. A continuación, se detallan las garantías principales que corresponden al presente contrato:

1.- **Fianza de cumplimiento.** Fianza a favor de **El Organismo Operador**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto citado en la cláusula segunda del presente contrato. Lo que equivale al monto de \$ **48,654.96** Esta fianza deberá ser entregada dentro de los quince días naturales siguientes contados a la fecha en que “El Contratista” hubiere recibido copia del fallo de



adjudicación. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza, “El Organismo Operador” podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

2.- **Fianza para los anticipos.** Fianza a favor del Organismo, por la totalidad del anticipo indicado en la cláusula cuarta de este contrato, la cual deberá ser presentada previamente a la entrega del anticipo y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que “El Organismo” emita el fallo de adjudicación. Esta fianza deberá conservarse vigente hasta la total amortización de los anticipos correspondientes.

3.- **Fianza para defectos y vicios ocultos.** Para garantizar la reposición del costo de la obra mal ejecutada, o del costo resultante de los vicios ocultos de la misma, o bien del costo de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “El Contratista” en la ejecución de la obra, éste se obliga a entregar una fianza a favor del **El Organismo Operador**, que garantizará las obras o trabajos realizados, dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación y recepción formal de los mismos, la cual deberá tener una vigencia de **DIECIOCHO** meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos o de la obra aquí contratada, en el caso de que no exista inconformidad de “**El Organismo Operador**”. Esta fianza substituirá a la de cumplimiento citada en el punto que antecede, y cubrirá el equivalente al 10% del monto total ejercido por la obra o por los trabajos realizados.

4.- Las fianzas que otorgue como garantía “El Contratista” deberán ser emitidas por una Institución Bancaria, o por una aseguradora ampliamente reconocida.

NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de los trabajos ya sea total o parcial se realizará conforme a lo señalado en los artículos 152,153 Y 154 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, concluidas las obras, y no obstante su recepción formal “El Contratista” quedará obligado a responder de los defectos que resulten en la misma, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en este Contrato.

DECIMA. - RELACIONES LABORALES.

“El contratista” reconoce para todos los fines legales, ser el patrón único y directo de todo el personal que utilice con motivo de la obra o de los trabajos materia de este contrato, no generando relación laboral con **EL ORGANISMO** contratante el cual para los fines del presente contrato no se considerará como patrón sustituto o subsidiario por lo cual “El Contratista” manifiesta reconocerse como el único responsable de las obligaciones obrero-patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por esta razón se compromete a afrontar a su costo cualquier reclamación que los trabajadores pretendan en contra de “**EL ORGANISMO**” liberando a éste de toda obligación laboral o de cualquier otra clase de conflicto que éstos empleados pudieran llegar a generar.



DECIMO PRIMERA. - RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”.

“El Contratista” se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del Contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de “EL ORGANISMO”, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por negligencia o inobservancia se lleguen a causar a “EL ORGANISMO” o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada por el cumplimiento del contrato.

Igualmente se obliga “El Contratista” a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este Contrato, a menos que cuente con la previa aprobación expresa y por escrito de “EL ORGANISMO” y siempre dentro de los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de San Luis Potosí.

DECIMO SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“EL ORGANISMO” podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra o los trabajos contratados, en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión de acuerdo al artículo 147,148,149, y 150 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de San Luis Potosí.

DECIMO TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES.

De acuerdo a la Ley de Obras Públicas del Estado de San Luis Potosí y los Artículos 104 Fracc. X y 107 Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales.

A.- Si como consecuencia de la comparación mensual del avance de las obras, dicho avance es menor al que debió realizarse con base en el programa de ejecución aprobado, entendiéndose también como no ejecutadas las obras mal realizadas, “El Contratista” cubrirá a “EL ORGANISMO” por concepto de pena convencional 0.5 % (medio punto porcentual) por cada día natural de atraso, aplicable a la diferencia entre los importes de las obras programadas y las ejecutadas a la fecha de la comparación.

B.- Si existe retraso en la entrega de la obra se aplicará a “El Contratista” una pena convencional del 0.5 % (medio punto porcentual) por cada día natural de atraso, calculado sobre el importe total contratado.

C.-En caso de que la penalidad establecida en los dos puntos que anteceden resulte ser inferior al importe de la fianza de garantía de cumplimiento del Contrato, o incluso no se haya iniciado la contabilidad de tal penalidad, ya sea porque “El Contratista” desista de la realización de los trabajos o porque manifieste imposibilidad para efectuarlos, se aplicara una penalidad adicional consistente en el importe que corresponda a tal garantía.

Las penas convencionales y sanciones a “El contratista”, derivadas de las estipulaciones contenidas en el clausulado de este Contrato, “EL ORGANISMO” podrá aplicarlas mediante deducciones al importe de las estipulaciones autorizadas a “El contratista” correspondientes a esta obra.

CONTRATO No. SASAR-OP-09-2018



**ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.**

CENTENARIO No. 226 RIOVERDE, S.L.P. C.P. 79010
TEL. Y FAX (487) 2-06-03 2-29-39 2-52-12

DECIMO CUARTA. - COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS.-

Adicionalmente a los compromisos antes señalados, “El Contratista” se obliga a formular y a entregar a “EL ORGANISMO”, para efectos de su revisión y aprobación o rechazo en su caso, la documentación que a continuación se menciona:

1. – Una vez comunicado a “EL ORGANISMO” por parte de “El Contratista” la terminación de los trabajos o de la obra contratada, este deberá entregar al Supervisor, dentro de los cuatro días hábiles siguientes encomendados, la estimación que ampare la totalidad de los trabajos realizados, acompañada de la carta y documentación de finiquito que “EL ORGANISMO” señale.
2. - “El Contratista” se obliga a consultar con la residencia de supervisión en un término de 5 días hábiles, a partir de que los conozca, todos los casos de divergencia que surjan entre las especificaciones y lo establecido en los planos, obligándose a actuar conforme a las resoluciones dictadas por el Supervisor.

DECIMO QUINTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

“EL ORGANISMO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente éste Contrato por causas de interés general y justificadas de acuerdo con los artículos 88, 89 y 150 de la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de San Luis Potosí y lo que estipule, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “El Contratista” que se estipulan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para “EL ORGANISMO” además de que se apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido por este Contrato y se le haga efectiva la fianza otorgada en garantía al cumplimiento del mismo.

En caso de rescisión por incumplimiento de “El Contratista” el reintegro que resulte a su cargo deberá entregarlo a “EL ORGANISMO” a más tardar al día siguiente a aquel en el que se le comunique la rescisión y, de no hacerlo, dicho reintegro se incrementará con el producto del cálculo de los gastos financieros señalados en el artículo 149 y 150 de la Ley de Obras Públicas del Estado de San Luis Potosí, los que se generarán a partir del día inmediato siguiente al plazo citado.

DECIMO SEXTA. - LEGALIDAD, CONTROVERSIAS Y ARBITRAJES.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas del presente documento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, demás normas, disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables.


CONTRATO No. SASAR-OP-09-2018






ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

CENTENARIO No. 226 RIOVERDE, S.L.P. C.P. 79610
TEL. Y FAX (487) 2-06-03 2-29-39 2-52-12

DECIMO SEPTIMA. - JURISDICCION.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté estipulado en el mismo o que resulte poco claro o discordante según los contratantes, estos se someterán a la decisión de los tribunales competentes en razón de la Materia del Tercer Distrito Judicial., con renuncia expresa por parte de “El Contratista” a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiera corresponderle.

DECIMO OCTAVA. –

Ambos contratantes manifiestan que, en el presente contrato, no existe error, engaño, lesión, ni ninguna otra causa que pidiera provocar controversia, estando de acuerdo ambas partes de todo su contenido y alcance legal previa lectura.

El presente Contrato se firma en RIOVERDE, S. L. P. a los **20 días del mes de Agosto del año 2018.**

CONTRATANTES

POR "EL ORGANISMO"



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL
DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO
DE RIOVERDE, S.L.P.

ARQ. MARCO POLO PADRON ORDAZ
DIRECTOR GENERAL

POR EL "CONTRATISTA"

ING. FRANCISCO ALFREDO MENDOZA ALVAREZ
RFC: MEAF-880725-J35

TESTIGO

C.P.y M.A. MARIA NATIVIDAD CAMACHO MARTÍNEZ
SECRETARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES

TESTIGO

ING. ANTONIO SANCHEZ CONTRERAS
VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. SASAR-OP-09-2018



ING. FRANCISCO ALFREDO MENDOZA ÁLVAREZ
R.F.C. MEAF880725J35

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Corregidora de Quezada a Belizario Dominguez"
 Adjudicación directa
 Licitación SASAR-OP-09-2018

Rioverde, S.L.P. a 16 de agosto de 2018

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
A	Alcantarillado sanitario				
1245 11	Trazo y nivelación de línea de drenaje estableciendo referencias. Precio unitario: ** VEINTE PESOS 55/100 M.N. ** Total: ** DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N. **	m	100.40	\$ 20.55	\$ 2,063.22
1000 21	Trazo y corte con cortadora de disco en pavimento de concreto hidráulico. Precio unitario: ** TREINTA Y TRES PESOS 85/100 M.N. ** Total: ** DOCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 61/100 M.N. **	m	378.60	\$ 33.85	\$ 12,815.61
1000 05	Ruptura y demolición de pavimento hidráulico. Precio unitario: ** DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N. ** Total: ** SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N. **	m3	27.26	\$ 247.04	\$ 6,734.31
9000 A5	Acarreo 1er kilómetro de material producto de demolición de pavimento en camión de volteo, descarga a volteo en camino zona urbana transito normal, incluye carga. Precio unitario: ** CUARENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N. ** Total: ** UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N. **	m3	40.89	\$ 44.49	\$ 1,819.20
9002 A5	Acarreo kilómetro subsecuentes al lro. de material producto de demolición de pavimento en camión de volteo, en camino zona urbana, transito normal. Precio unitario: ** CATORCE PESOS 38/100 M.N. ** Total: ** DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 99/100 M.N. **	m3/km	163.56	\$ 14.38	\$ 2,351.99
1100 03	Excavación con equipo para zanja en cualquier material, excepto roca en seco, en zona B de 0.00 a 6.00 metros de profundidad, depositando el material en camión. Precio unitario: ** SESENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N. ** Total: ** DOCE MIL SEISCIENTOS UN PESOS 08/100 M.N. **	m3	180.92	\$ 69.65	\$ 12,601.08
7845 02	Afine de taludes y fondo a mano en cepas para alojamiento de tubería para drenaje.	m	100.40	\$ 23.53	\$ 2,362.41

Atentamente

 Ing. Francisco Alfredo Mendoza Alvarez
 Contratista

ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS, CONSTRUCCION DE OBRA, RENTA DE MAQUINARIA, SERVICIOS DE TOPOGRAFIA, PERFORACION DE POZOS,



ING. FRANCISCO ALFREDO MENDOZA ÁLVAREZ
R.F.C. MEAF880725J35

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Corregidora de Quezada a Belizario Dominguez"
 Adjudicación directa
 Licitación SASAR-OP-09-2018

Rioverde, S.L.P. a 16 de agosto de 2018

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	Precio unitario: ** VEINTITRES PESOS 53/100 M.N. ** Total: ** DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N. **				
1140 03	Bombeo de achique con bomba autocebante, propiedad del contratista de 4" de diámetro y 12 H.P.	hr	24.00	\$ 129.25	\$ 3,102.00
	Precio unitario: ** CIENTO VEINTINUEVE PESOS 25/100 M.N. ** Total: ** TRES MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N. **				
1130 02	Plantilla apisonada al 85% Proctor en zanjas con material producto de banco (arena).	m3	8.18	\$ 278.13	\$ 2,275.10
	Precio unitario: ** DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N. ** Total: ** DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N. **				
8039A 0	Suministro y colocación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad (P.E.A.D.) para alcantarillado serie 65 tipo N-12, interior liso, incluye: campana y empaque, L.A.B. fabrica , 12" de diámetro.	m	100.40	\$ 523.96	\$ 52,605.58
	Precio unitario: ** QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 96/100 M.N. ** Total: ** CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 58/100 M.N. **				
PH-12"	Realización de prueba de hermeticidad en línea de drenaje central sanitario a una carga de (0.50 kgf/cm2, hidrostática o 0.30 kgf/cm2, neumática), incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m	100.40	\$ 93.12	\$ 9,349.25
	Precio unitario: ** NOVENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N. ** Total: ** NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N. **				
CLE-L30	Reconexión a línea central de drenaje existente, incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	2.00	\$ 509.97	\$ 1,019.94
	Precio unitario: ** QUINIENTOS NUEVE PESOS 97/100 M.N. ** Total: ** UN MIL DIECINUEVE PESOS 94/100 M.N. **				
1131 04	Relleno en zanjas compactado al 85% Proctor, con material de banco. (acostillado de arena).	m3	34.77	\$ 278.13	\$ 9,670.58
	Precio unitario: ** DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N. **				

Atentamente

Ing. Francisco Alfredo Mendoza Alvarez

ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS, CONSTRUCCION DE OBRA, RENTA DE MAQUINARIA, SERVICIOS DE TOPOGRAFIA, PERFORACION DE POZOS.



ING. FRANCISCO ALFREDO MENDOZA ÁLVAREZ
 R.F.C. MEAF880725J35

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Corregidora de Quezada a Belizario Dominguez"
 Adjudicación directa
 Licitación SASAR-OP-09-2018

Rioverde, S.L.P. a 16 de agosto de 2018

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
Total: ** NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 58/100 M.N. **					
1131 06	Relleno en zanjas compactado al 85% Proctor, con material de banco. (reolita)	m3	24.60	\$ 333.08	\$ 8,193.77
Precio unitario: ** TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 08/100 M.N. **					
Total: ** OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N. **					
1131 05	Relleno en zanjas compactado al 90% Proctor, con material producto de excavación.	m3	47.02	\$ 82.12	\$ 3,861.28
Precio unitario: ** OCHENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N. **					
Total: ** TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 28/100 M.N. **					
9000 05	Acarreo 1er kilómetro de materiales pétreos, arena, grava, material producto de excavación en camión de volteo, descarga a volteo en camino zona urbana transito normal.	m3	296.32	\$ 44.49	\$ 13,183.28
Precio unitario: ** CUARENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N. **					
Total: ** TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N. **					
9002 05	Acarreo kilómetros subsecuentes al 1ro, de materiales pétreos arena, grava, material producto de excavación en camión de volteo, en camino zona urbana transito normal.	m3/km	1,185.27	\$ 14.38	\$ 17,044.18
Precio unitario: ** CATORCE PESOS 38/100 M.N. **					
Total: ** DIECISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N. **					
DE-SA	Descargas domiciliarias de drenaje con tubería de polietileno de alta densidad de 6", incluye: excavación con equipo en cualquier material excepto roca, afine de taludes y fondo, plantilla y acostillado de arena de 15 centímetros sobre el lomo de tubo, relleno de material producto de excavación compactado por medios mecánicos, y relleno de material inerte compactado, tee de inserción, conexión a tubería de 12", acarreo de material producto de excavación y limpieza general.	pza	17.00	\$ 2,803.72	\$ 47,663.24
Precio unitario: ** DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 72/100 M.N. **					

Atentamente

Ing. Francisco Alfredo Mendoza Alvarez

ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS, CONSTRUCCION DE OBRA, RENTA DE MAQUINARIA, SERVICIOS DE TOPOGRAFIA, PERFORACION DE POZOS.



ING. FRANCISCO ALFREDO MENDOZA ÁLVAREZ
R.F.C. MEAF880725J35

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Corregidora de Quezada a Belizario Dominguez"
 Adjudicación directa
 Licitación SASAR-OP-09-2018

Rioverde, S.L.P. a 16 de agosto de 2018

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
Total: ** CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N. **					
6005 01	Registro de transición con muro de tabicón de concreto de 14 centímetros, aplanado con mortero cemento - arena 1:3 y tapa de concreto con marco de fierro de 0.40 x 0.60 y 0.50 metros de profundidad.	pza	17.00	\$ 1,696.34	\$ 28,837.78
Precio unitario: ** UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N. **					
Total: ** VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N. **					
6005 02	Incremento por cada 0.50 metros de profundidad de registro de transición con muro de tabicón de concreto de 14 centímetros, aplanado con mortero cemento - arena 1:3, y tapa de concreto con marco de fierro de 0.40 x 0.60 y 0.50 metros de profundidad.	inc	17.00	\$ 721.33	\$ 12,262.61
Precio unitario: ** SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 33/100 M.N. **					
Total: ** DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N. **					
CO-TA	Reconexión provisional de tomas domiciliarias de agua potable con poliducto RD-9 y uniones plásticas de 1/2" de diámetro. Incluye: abrazaderas, coples y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza	9.00	\$ 146.03	\$ 1,314.27
Precio unitario: ** CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N. **					
Total: ** UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 27/100 M.N. **					
3060 04	Pozos de visita tipo "común", hasta 1.75 metros de profundidad.	pozo	3.00	\$ 9,436.44	\$ 28,309.32
Precio unitario: ** NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N. **					
Total: ** VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 32/100 M.N. **					
3060 06	Pozos de visita tipo "común", hasta 2.25 metros de profundidad.	pozo	1.00	\$11,589.64	\$ 11,589.64
Precio unitario: ** ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N. **					
Total: ** ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N. **					
8017 04	Suministro de brocales de fierro fundido para pozos de visita ligero con rejilla abierta. (100.0 -	pza	4.00	\$ 2,188.78	\$ 8,755.12

Atentamente

Ing. Francisco Alfredo Mendoza Alvarez
 Contratista
 ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS, CONSTRUCCION DE OBRAS, RENTA DE MAQUINARIA, SERVICIOS DE TOPOGRAFIA, PERFORACION DE POZOS.



ING. FRANCISCO ALFREDO MENDOZA ÁLVAREZ
R.F.C. MEAF880725J35

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Corregidora de Quezada a Belizario Dominguez"
 Adjudicación directa
 Licitación SASAR-OP-09-2018

Rioverde, S.L.P. a 16 de agosto de 2018

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	110.0 kg) Precio unitario: ** DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N. ** Total: ** OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N. **				
3110 02	Instalación de brocales y tapas para pozos de visita de fierro fundido, ligero con rejilla abierta. (100.0 - 110.0 kg)	pza	4.00	\$ 491.58	\$ 1,966.32
	Precio unitario: ** CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 58/100 M.N. ** Total: ** UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N. **				
Total de Alcantarillado sanitario					\$ 301,751.08
** TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 08/100 M.N. **					
C	Pavimento concreto hidráulico				
1001 01	Construcción de base con material inerte compactada al 95% de su P.V.S.M. por medios mecánicos, incluye colocación, tendido, papeo, nivelado, incorporación de humedad y compactada.	m3	36.34	\$ 687.90	\$ 24,998.29
	Precio unitario: ** SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N. ** Total: ** VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N. **				
4030 05	Suministro y colocación de concreto vibrado y curado de f'c=250 kg/cm2.	m2	181.68	\$ 406.18	\$ 73,794.78
	Precio unitario: ** CUATROCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N. ** Total: ** SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N. **				
1000 10	Calafateo de juntas de dilatación a base de asfalto oxidado.	m	373.88	\$ 37.60	\$ 14,057.89
	Precio unitario: ** TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N. ** Total: ** CATORCE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N. **				
8898 23	Limpieza general durante y al termino de la obra, incluye acarreo de escombros.	m2	1,104.40	\$ 4.38	\$ 4,837.27
	Precio unitario: ** CUATRO PESOS 38/100 M.N. ** Total: ** CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N. **				
Total de Pavimento concreto hidráulico					\$ 117,688.23

Atentamente

Ing. Francisco Alfredo Mendoza Alvarez

ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS, CONSTRUCCION DE OBRA, RENTA DE MAQUINARIA, SERVICIOS DE TOPOGRAFIA, PERFORACION DE POZOS.



ING. FRANCISCO ALFREDO MENDOZA ÁLVAREZ
R.F.C. MEAF880725J35

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Corregidora de Quezada a Belzario Dominguez"
 Adjudicación directa
 Licitación SASAR-OP-09-2018

Rioverde, S.L.P. a 16 de agosto de 2018

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total

**** CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N. ****

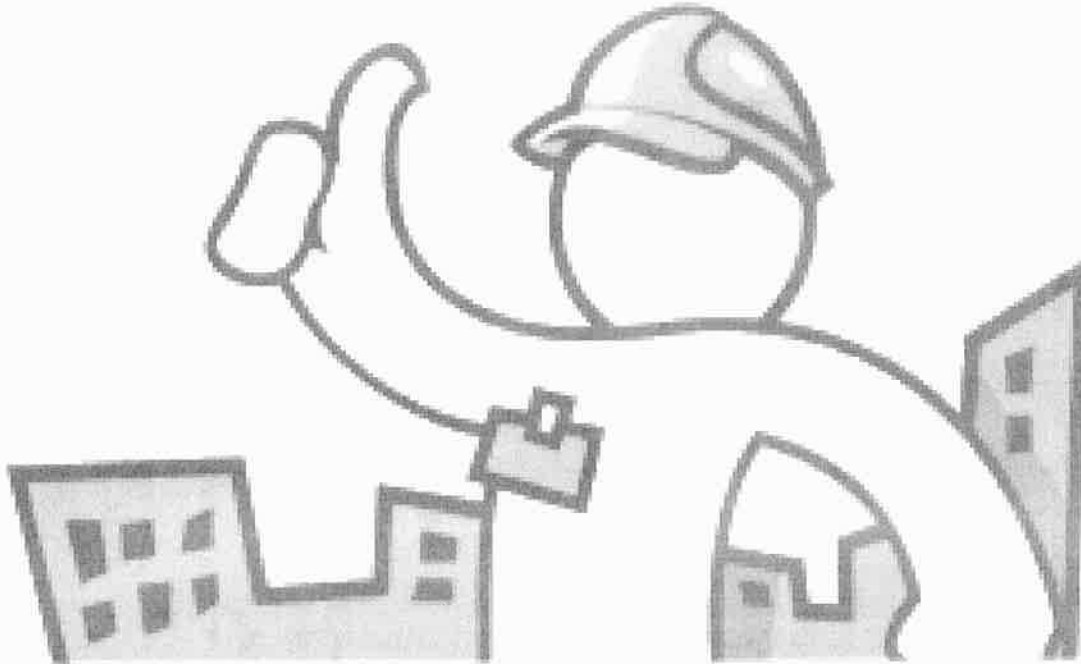
Subtotal de Presupuesto \$ 419,439.31

**** CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N. ****

I . V . A . \$ 67,110.29

Total \$ 486,549.60

**** CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N. ****



Atentamente

Ing. Francisco Alfredo Mendoza Álvarez

ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS, CONSTRUCCIÓN DE OBRA, RENTA DE MAQUINARIA, SERVICIOS DE TOPOGRAFIA , PERFORACION DE POZOS.